



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

BANDO

CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS BURLADEROS

A fin de dar cumplimiento a la normativa aprobada por el Gobierno de Navarra en relación con las barreras y burladeros en espacios habilitados para la celebración de espectáculos taurinos, se informa de que los burladeros deben cumplir las condiciones siguientes:

- a) Deben estar contruidos con madera y contar con la suficiente resistencia mecánica para soportar la embestida de las reses.
- b) Serán compactos y tendrán una altura mínima de 150 centímetros.
- c) Deben estar rotulados con la inscripción "espacio reservado para corredores, personal sanitario, profesional taurino y/o colaboradores".

Como quiera que corresponde al ayuntamiento de Cascante, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, el ayuntamiento revisará todos los burladeros, y procederá a colocar la rotulación exigida y ordenará la retirada inmediata de aquellos que no cumplan las condiciones fijadas.

La revisión de los burladeros por parte del ayuntamiento se realizará el día 8 de septiembre de 2016 por lo que deberán estar instalados para dicha fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cascante a 1 de septiembre de 2016.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
DON ALBERTO AÑÓN JIMENEZ.-

